



Ref.: Expte. N° 11-09-57558

Facultad de Ciencias Económicas  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Córdoba, 28 de Agosto de 2009

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Ariel Eduardo BAINOTTI legajo 200143538 quien informa haber transgredido involuntariamente el régimen de correlatividades vigente;

**Y CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el Área de Enseñanza a fs. 4 el alumno Ariel Eduardo BAINOTTI legajo 200143538 figura con una calificación de 7 (siete) en el Acta de Examen N° 24 Libro N° 175 de fecha 23 de julio de 2001 en la materia Estructura de la Economía Argentina y como Aprobado en el Acta de Examen N° 36 Libro N° 176 de fecha 1° de agosto de 2001 en la materia Introducción a las Matemáticas, habiendo transgredido el régimen de correlatividades;

Que, en virtud de los problemas vinculados a la gestión administrativa de los alumnos detectados en la Delegación de Porteña y de que el alumno Ariel Eduardo BAINOTTI legajo 200143538 alcanzó los objetivos académicos para acceder al título de grado de Contador Público, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles sugiere rectificar el Acta de Examen de la materia Estructura de la Economía Argentina;

Que la Profesora Dra. María Luisa Recalde expresa a fs. 8 opinión favorable respecto a lo sugerido por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
RESUELVE**

**Art. 1°:** Ordenar la anulación de la calificación de 7 (siete) del Acta de Examen N° 24 Libro N° 175 de fecha 23 de julio de 2001 en la materia Estructura de la Economía Argentina consignada al alumno Ariel Eduardo BAINOTTI legajo 200143538 y registrar la misma calificación en el Acta de Examen N° 80 Libro N° 177 de fecha 8 de agosto de 2001.

**Art. 2°:** Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.

**RESOLUCION DECANAL N° 601 /09**

Lic. ALFREDO...  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS